



MENDOZA, 27 SET. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0012797/2017, donde se eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

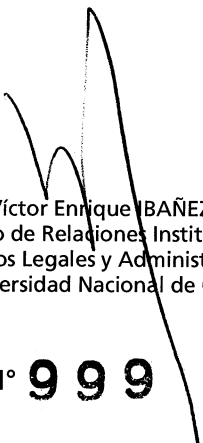
Que el presente Convenio tiene por objeto favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas Instituciones, referido a la formación de recursos humanos de alta calidad.


Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1377/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Incisos 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de septiembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre esta Universidad y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el cual tiene por objeto favorecer el mejor cumplimiento de los objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas Instituciones, referido a la formación de recursos humanos de alta calidad, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 999

gg
Becas cofinanciadas CONICET (Convenios)





ANEXO I

-1-

CONVENIO PARA BECAS COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante el CONICET, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio legal Centro Universitario, Parque General San Martín s/n, Mendoza, representados por el Presidente de Conicet Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO y su Rector Ingeniero Agrónomo Daniel PIZZI, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

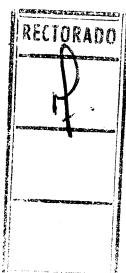
PRIMERA: OBJETO. El CONICET y la UNIVERSIDAD, con el objetivo de favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad, deciden otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el ANEXO, que forma parte del presente convenio, en el que se indican tipo de beca, tema, director y codirector y lugar de trabajo en el que se desarrollará la misma.-----

SEGUNDA: DEFINICION DE BECA. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto (PEN) N° 1661/96 se entenderá por beca al estipendio que a título de promoción y sin implicación alguna de relación de dependencia presente o futura, se abone para la formación del becario y para el desarrollo de su plan de trabajo.-----

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. Las Becas Internas Doctorales y Postdoctorales otorgadas por ambas instituciones en el marco del presente convenio, se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET que establece, entre otros aspectos: su duración, las obligaciones y derechos del becario y de los directores, la presentación de informes y el pago de los estipendios.-----

CUARTA: ESTIPENDIOS. Los montos de los estipendios establecidos en el ANEXO son los que corresponden a las becas internas del CONICET, de acuerdo con el tipo de

KBC





ANEXO I

-2-

beca y el lugar de trabajo autorizado, para que el becario desarrolle sus actividades. Serán liquidados mensualmente aportando ambas instituciones, el CONICET y la UNIVERSIDAD, el 50% (cincuenta por ciento) cada una. El monto que corresponda liquidar a la UNIVERSIDAD podrá ser cubierto, total o parcialmente, con el salario que le abona al becario en su condición de docente. En caso que el salario como docente no alcance a cubrir el 50% del estipendio, la UNIVERSIDAD aportará con sus recursos hasta completar la suma requerida.-----

QUINTA: CADUCIDAD DE LAS BECAS. De mediar un informe reglamentario No Satisfactorio o información por escrito del Director evaluando negativamente el desempeño del becario, ambas instituciones podrán, de común acuerdo, suspender el estipendio y dar por finalizada la beca.-----

SEXTA: RESULTADOS. Los firmantes del presente convenio acuerdan la posibilidad de que se publiquen trabajos científicos basados en las actividades realizadas en el marco de las becas otorgadas en el ANEXO, previa autorización del CONICET y la UNIVERSIDAD y siempre que no se divulgue información de interés para las partes. La distribución de los beneficios emergentes de la eventual comercialización de las publicaciones y/o resultados de las mismas será acordada por el CONICET y la UNIVERSIDAD con posterioridad a la finalización de la beca, teniendo en cuenta la importancia de los resultados obtenidos y los aportes respectivamente realizados. Los beneficios económicos que le correspondan percibir a la UNIVERSIDAD deberán ingresar al fondo Universitario de dicha Casa de Altos Estudios.-----

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier cuestión no prevista en el presente convenio o diferencia entre las partes que surja de su aplicación, será resuelta por consenso entre el CONICET y la UNIVERSIDAD. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales de Capital Federal, reconociendo como sus respectivos domicilios legales los mencionados en el encabezamiento.-----





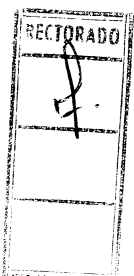
ANEXO I

-3-

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia hasta tanto se hayan completado en su totalidad las becas otorgadas por ambas instituciones consignadas en el ANEXO. Si una de las partes, por causas debidamente justificadas no estuviera en condiciones de cumplir con el convenio, notificará a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de 6 (seis) meses, su propuesta de rescindirlo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de una mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----

Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET





ANEXO I

-4-

BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

VIGNONI, ANA PAZ

DNI N° 32.447.878

TEMA: "SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SISTEMAS COMPLEJOS DE TIERRAS SECAS NATURALES E IRRIGADAS DEL NORESTE DE MENDOZA Y SU APLICACIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL."

DIRECTOR: ABRAHAM, ELENA MARIA

CODIRECTOR: PERALTA, IRIS EDITH

LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE LAS ZONAS ARIDAS (IADIZA); (CONICET - PROVINCIA DE MENDOZA - UNCU).

ESTIPENDIO MENSUAL: \$ 14678,09.-

BECAS INTERNAS POSDOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

IACONO, LUCAS EMANUEL

DNI N° 26.711.320

TEMA: "MINIMIZACIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PREDICCIÓN DE HELADAS EN CLOUDS DE SENSORES."

DIRECTOR: GARCIA GARINO, CARLOS GABRIEL

LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO P/LAS TEC.DE LA INFORMACION Y L/COMUNICACIONE (ITIC); UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ESTIPENDIO MENSUAL: \$ 18348,53.-

KRC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo